

RESOLUCIÓN No.

16 DIC. 2010

(00 1877)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO** el día 22 de julio del año 1977, según consta en el Acta de Grado No. 12 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **YANIBE PANIAGUA FREILE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.439.942 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **YANIBE PANIAGUA FREILE** mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.500.
- Certificación de registro expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 6913BIS del Libro 46, Folio 83, con fecha de radicación 19 de abril de 1982.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ECONOMISTA**, a la Señora **YANIBE PANIAGUA FREILE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.439.942 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el

00 18 77

Libro 001-D, Registro 316, Folio 9, Acta No. 12 de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

16 DIC. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez